Ley Nº 17.466

DECLÁRASE EL 16 DE JUNIO "DÍA DE TACUAREMBÓ" EN CONMEMORACIÓN DE SU FUNDACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1º.- Declárase el 16 de junio "Día de Tacuarembó" en conmemoración de su fundación.

<u>Artículo 2º.</u>- Decláranse de interés general las actividades que se realicen con motivo de la celebración del "Día de Tacuarembó".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de abril de 2002.

LUIS HIERRO LÓPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 16 de abril de 2002.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. ANTONIO MERCADER. GUILLERMO STIRLING.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.